

ECONOMÍA / POLÍTICA

El teletrabajo ha costado a las empresas más de 6.000 millones de euros en 2020

IMPACTO/ Así se desprende de los datos de Trabajo según los cuales, desde que se declaró el estado de alarma en marzo, han teletrabajado el 34% de los empleados, y de los 974 euros que han gastado las empresas de media en cada teletrabajador.

Mercedes Serraller. Madrid

El teletrabajo ha costado a las empresas cerca de 6.160 millones de euros en 2020. Así se desprende de los datos que ha proporcionado el Ministerio de Trabajo según los cuales, desde que se declaró el estado de alarma en marzo, ha teletrabajado el 34% de los empleados, y de los 18.607.000 empleados activos que hay en España, con lo que 6.326.380 han estado teletrabajando. A esta cifra se le aplican los 974 euros que han gastado las empresas de media en cada empleado que ha teletrabajado en concepto de ordenador, tableta, WiFi, datos, teléfono, etc., según cálculos para EXPANSIÓN de Cobee, empresa que gestiona las retribuciones de los empleados para otras empresas. En esta línea se manifiesta el Observatorio del Trabajo a distancia, formado por empresas, despachos de abogados y consultoras para analizar esta modalidad laboral, que se muestra cauto a la hora de determinar el coste que pueda suponer en 2021, cuando ahora mismo muchas empresas mantienen a la mayoría de sus empleados teletrabajando y buena parte de ellas han iniciado el año trabajando en remoto por la borrasca *Filomena*.

El teletrabajo ha pasado de suponer el 5% en 2019 al 34% en la pandemia, según señaló la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, en el Congreso, en su defensa del Real Decreto-ley del teletrabajo, en vigor desde el 13 de octubre. Díaz no ha querido valorar los costes totales para las empresas del teletrabajo cuando ha sido preguntada por ello. Su Ministerio sólo ofreció una estimación del gasto administrativo y de gestión que supondrían las modificaciones en los contratos que se van a producir, que cifró en 800 millones al año en la Memoria del Impacto del Decreto de teletrabajo (ver información adjunta). El Decreto obliga a las empresas a sufragar los gastos del teletrabajo en la pandemia y establece que una vez finalizada la emergencia sanitaria deberán acordarse condiciones generales y costes del teletrabajo.

El Observatorio del Trabajo



Buena parte de las empresas han empezado el año teletrabajando.

El Gobierno estima en 800 millones el coste burocrático para la empresa

M.S. Madrid

El teletrabajo costará a las empresas más de 790 millones de euros al año en cargas administrativas. Así lo estima la Memoria de impacto económico que acompaña al Real Decreto-ley de teletrabajo, publicada el 23 de septiembre, a partir de una previsión que parte de la idea de que con carácter regular uno de cada cinco trabajadores en España trabajará a distancia. Esta proyección no tiene en cuenta los costes que deberán sufragar las empresas desde el 13 de octubre en equipos, herramientas y suministros empleados en el trabajo a distancia durante la pandemia. Trabajo esti-

ma en el 20% de la población ocupada a efectos de los acuerdos de teletrabajo que deben ser comunicados, 3,72 millones de trabajadores conforme a la extrapolación a partir de la EPA del segundo trimestre del año. A partir de ahí, a Trabajo le resultan 790 millones de euros de la suma del coste de los diferentes trámites, siendo el más costoso la obligación de la empresa de entregar a la representación legal de los trabajadores una copia de todos los acuerdos a distancia y de sus actualizaciones (372 millones al año, a 100 euros por cada envío, y estimándose una frecuencia de una vez al año). Más de 14,8 millones

resultarían del envío de la copia de estos acuerdos y sus modificaciones a la oficina de empleo (con un coste unitario estimado menor, de 4 euros), y 186 millones la obligación de informar a los teletrabajadores y a la representación sindical de los puestos de trabajo vacantes de carácter presencial. Para informar de las posibilidades de ascenso que se produzcan, sean presencial o a distancia, se estima un coste de 124 millones, mientras

Se trata del coste anual de los nuevos contratos, copias y notificaciones a los trabajadores

que la entrega del informe escrito al trabajador y delegados de prevención que justifique la necesidad de la visita, a efectos de riesgos laborales se calcula en 93 millones. El Real Decreto-ley que regula el teletrabajo establece que las empresas no deberán modificar contratos mientras dure la pandemia pero sí obliga a que asuman costes en herramientas, equipos y suministros, al que puede haber que sumarle las cotizaciones de algunos de estos conceptos como salarios en especie, que la Inspección ha empezado a reclamar, criterio que Hacienda podría cambiar en una consulta que ultima.

de que el acceso a los beneficios ligados al teletrabajo supondrá la renuncia de los complementos inherentes al trabajo en oficina como el extra por transporte o el acceso a plazas de aparcamiento ges-

tionadas por la empresa. Pero este ahorro para la empresa será pequeño, dado que es necesario tener en cuenta que ciertas ayudas más costosas, como las destinadas a las guarderías o las relacionadas con la

Las Cajas darán por convenio equipos y pagarán 55 euros al mes en gastos

comida no son inherentes al trabajo en oficina y por tanto, no pueden suprimirse. Ya se han pronunciado los tribunales en este sentido.

Hasta 2020, la presencia del teletrabajo en la negociación colectiva era residual. De momento sólo el Convenio de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), como adelantó este diario el 3 de octubre, que afecta a Caixa-Bank, Bankia, Abanca o Kutxabank, cuantifica medios y compensa gastos adaptándose al Decreto del teletrabajo. Ordenador, móvil y silla ergonómica, entre otras herramientas y equipos, y 55 euros al mes en gastos es lo que la CECA se compromete a proporcionar a todos sus empleados que teletrabajen.

El Ibex

En los convenios del Ibex 35 se aprecia, por el momento, un desarrollo limitado. Destaca el de Repsol (2018), que pone a disposición del teletrabajador ordenador, telefonía, línea ADSL y software. Telefónica (2019) recoge que los equipos y comunicaciones podrán ser propiedad del trabajador o de la empresa, y los costes correrán por cuenta del empleado.

El Observatorio del teletrabajo advierte de que la compensación de gastos se fia en el Decreto a la negociación colectiva lo que "abre la puerta a que aparezcan diferencias entre trabajadores presenciales y remotos y a que no se garanticen las condiciones, sobre todo en empresas pequeñas con menor representación. Este grupo se suma a las peticiones de empresas y expertos de que móviles y portátiles de empresa no coticen ni tributen como salario en especie a diferencia de lo que están entendiendo las Inspecciones de la Seguridad Social y Hacienda y a la espera de que la Dirección General de Tributos se pronuncie.